



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: SE-PC 179/2016

ASUNTO: Obras para la deshumectación y reforma de la sala de calderas de la Piscina Henar Alonso –Pimentel

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente SE-PC 179/2016 relativo a la contratación Obras para la deshumectación y reforma de la sala de calderas de la Piscina Henar Alonso –Pimentel mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que la sala de calderas de la piscina municipal Henar Alonso-Pimentel, requiere intervenciones de reforma para lograr un mayor rendimiento término y un menor consumo energético, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la Sección de instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid. Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas:

GAS VALLADOLID

THAE, Técnicas de Ahorro Energético S.L.

PENTAGAS

TECNICALOR

GASINDUR

2º.- Se ha presentado la siguiente oferta por la empresa que a continuación se relaciona:

. THAE, Técnicas de Ahorro Energético S.L. por un importe de 32.000,00€ (IVA excluido), más 6.720,00€ de IVA, lo que hace un total de 38.720,00€ (IVA incluido)

3º.- Dado que el presupuesto presentado, reúne las condiciones de licitación previstas en el Pliego de prescripciones técnicas y es la única oferta que se ha presentado, se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de 38.720,00€ (IVA incluido)



4º.-Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 28 del Presupuesto municipal de 2014.

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

PRIMERO:Contratar con THAE, Técnicas de Ahorro energético S.L: con CIF.B-47278114y domicilio en C/ Zanfina, nave 2-18; 47012 VALLADOLID, el contrato de obras para la reforma y deshumectación de la sala de calderas de la piscina municipal Henar Alonso-Pimentel de conformidad con los términos de ejecución expuestos en

el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO:El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **38.720,00 € (IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:**PISCINA MUNICIPAL HENAR ALONSO-PIMENTEL** , Plaza Biólogo José Antonio Valverde, s/n, 47012 Valladolid

2. Plazo de ejecución: 30 días naturales

3.Plazos de facturación: a la finalización de la obra .- Factura única al terminar la ejecución y a presentar telemáticamente conforme a la codificación siguiente:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor	
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81	
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03		

Dirección: Plaza Mayor, 1	
Código Postal: 47001	
Ciudad/provincia:	



Valladolid	
País: España	
Correo de consultas: dc@ava.es	

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

5.- Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6.-Plazo y condiciones de garantía: 36 meses (24 mínimos del pliego de prescripciones técnicas más 12 meses de mejora propuesta por el licitador adjudicatario). Durante el plazo de ampliación de garantía las actuaciones relativas al mantenimiento del equipo se efectuaran por el contratista a su cargo, por un importe de 3.160,00€.

7.- Han sido admitidas las siguientes mejoras propuestas por el adjudicatario, que se incorporan como condiciones de ejecución, por los siguientes importes, a cargo del adjudicatario:

-Incremento de la potencia de las baterías de calor en un 30% por importe de 2.600,00€

- Sondas de ambiente por importe de 1.960,00€

- Filtros F9 de mayor eficacia, por un importe de 1.470,00 €

8.- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el



adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO:La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de `<?xml:namespace prefix = "st1" ns = "urn:schemas-microsoft-com:office:smarts" />` la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Valladolid, 24 de noviembre de 2016

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

████████████████████

8f:d4:77:25:e0:28:6c:4c:95:40:17:ef:9d:54:be:4d:3c:ec:b4

María Eugenia Pérez Rodríguez.

DECRETO NÚM.: 7621

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Alberto Bustos García.

Valladolid, 25 de noviembre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Alberto Bustos García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

████████████████████

0ee:99:2e:b5:13:6b:f1:22:de:52:06:5b:a6:f9:2e:5e:16:e2:e9

Alberto Bustos García

████████████████████

60:04:fa:f3:09:d8:e5:20:18:84:d1:18:35:78:21:b8:7b:38:32

Jose Manuel Martínez Fernández

████████████████████